

MANUEL MOLINA JALIL 0 0 12  
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

## C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de septiembre de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía "DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.":

QUE el Ab. José Roberto Jalil Loor, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Augusto Parada Campos ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992; ADM-94-026 de 11 de marzo de 1994; y, ADM-94-156 de 11 de octubre de 1994;

## R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.", por CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en CUATRO MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Daule: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de junio de 1970 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 OCT 1994

Ab. Manuel Molina Jalil  
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

DADECH/HVC/JI.-  
 Exp. No. 20.216-70

LI 0 0

Queda inscrita la RESOLUCION con el N. 46 del Registro respectivo y anota-  
do bajo el N. 2948 del Repertorio. - Daule, de Diciembre de 1.994. - La  
Registradora de la Propiedad. - *[Signature]* 29

Maria De Franco de Cavallos  
Registradora de la Propiedad de Daule

